

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01015.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 01 de noviembre pasado (derivado No. 90 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la COMPAÑÍA INVERSIONES M. I. S. A. S. y a la Abogada Angélica Johanna Alfonso Cañón, en su condición de apoderada judicial de la empresa en mención, para que dentro del término de la distancia se sirvan dejar a disposición de esta Sede Judicial a través del Banco Agrario de Colombia y para que obre en el asunto que se cita en la referencia, la suma de \$26.666.666.00 Mda. Legal junto con los rendimientos respectivos desde que dicha empresa recibió la suma de dinero en mención.-

Lo anterior de conformidad a lo manifestado en el numeral IV del escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de octubre pasado por parte de la Abogada Angélica Johanna Alfonso Cañón y de acuerdo a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte actora (derivados No. 86 y 90 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Igualmente se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en auto de fecha 21 de octubre pasado (derivado No. 89 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez allegadas las respuestas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **199**, hoy **15 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d423900044d72d225e281f87f45e923fdea66c445f494eb683e141d7afe2c05**

Documento generado en 11/11/2022 03:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>